



## RESOLUCIÓN N° 176 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2020

*“Por la cual se adopta el Manual De Contratación Instituto Distrital Del Deporte Y Recreación –IDER-”.*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION –IDER**

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 535 de 1995 y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER es una entidad descentralizada del orden distrital, en la modalidad de establecimiento público y tiene la responsabilidad de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesor la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Distrito de Cartagena de Indias, en los términos del Decreto No. 535 del 31 mayo 1995 expedido por la Alcalde Mayor de Cartagena de Indias.

Que conforme al artículo decimo octavo ibidem, son funciones del Director ( a) del Instituto de Deporte y Recreación , entre otros, dictar los actos , realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios o convenios para el cumplimiento de la misión del Instituto dentro de los límites legales y estatutarios.

Que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER, requiere celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y con entidades públicas, de acuerdo a las normas del derecho aplicables para cada caso concreto.

Que la actividad contractual del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación IDER, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia,



el Estatuto de Contratación Estatal, conformado por las leyes 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y los decretos que reglamentan dichas leyes en especial el Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015, consagra en su artículo 2.2.1.2.5.3. que: *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.

Que el actual Manual de Funciones de la entidad, fue expedido mediante la Resolución 152 del 27 de junio de 2014, es decir con anterioridad al Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia no se encuentra ajustado a los lineamientos de Colombia compra Eficiente.

Que el Instituto De Deporte y Recreación De Cartagena De Indias- IDER , a través del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y su equipo, elaboró el *Manual de Contratación del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER*, acorde con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y nuestro ordenamiento normativo, con el fin de establecer unas reglas precisas y claras sobre los procedimientos que rigen la gestión contractual al interior de la Entidad y servir de guía para conocimiento, información y consulta de todos los partícipes de la misma.

Que este Manual fue presentado ante el Comité de Contratación de la entidad, quien tal como consta en el acta de comité extraordinario No 08 del 28 de septiembre de 2020, reviso que estuviera acorde con las disposiciones precitadas, lo aprobó y recomendó a la Directora de la Entidad su adopción.

Que de acuerdo a lo anterior, se considera necesario y procedente su adopción en el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, a fin de hacer exigible en lo sucesivo su cumplimiento y garantizar en mayor medida el alcance de los fines de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el *Manual de Contratación del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER-* de 28 de Septiembre de 2020, el cual



hace parte integral de la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que** los procesos de contratación que adelante el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**, den cumplimiento a lo ordenado en el Manual adoptado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Parágrafo de Transitoriedad:** Los procesos de selección adelantados por el Instituto Distrital De Deporte y Recreación – IDER, antes de la fecha de expedición del presente acto, seguirán su trámite bajo los postulados del manual de contratación adoptado mediante la resolución No. 152 del 27 de junio de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION EN LA WEB.** Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital De Deporte Y Recreación – IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias en especial la Resolución No. 152 del 27 de junio de 2014.

### **PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de indias D. T. y C., a los 08 días del mes de Octubre dos mil veinte (2020)

**VIVIANA LONDONO MORENO**

Directora General

Instituto Distrital De Deporte y Recreación de Cartagena de Indias

Revisó: HERNANDO MUNERA Asesor Jurídico IDER   
Proyectó: Katerine Monterrosa Novoa/ Asesora Jurídica Externa IDER